

INFORME ALEGACION REGATA DE BARCAS DE JABEGAS - ART.

Número ...1-2..... Convocada junto al caso nº

Rellena y marca las casillas apropiadas:

La alegación, esta dentro del tiempo limite (x) tiempo limite ampliado ()

Alegación, presentada por: Agustín Montañez.

Comentarios

Objeciones acerca de una parte interesada.

☐

....no.....

La alegación o la solicitud escrita identifican el incidente

☐

.....

Alegación, la audiencia continua ☐ Alegación, la audiencia esta terminada ☐

HECHOS PROBADOS

1.- Fuerte bruma en el tramo final de la Regata de Veteranos.

2.- La niebla impidió que el juez de llegadas, viera el momento exacto de llegada de todas las barcas, por lo que no pudo determinar el orden fidedigno de las mismas.

3.- El informe del juez de ciaboga, donde se indica que en el momento de la realización de la misma por parte de las barcas (Araceli, María Juliana y Virgen del Carmen), todas confluyeron en el mismo tanto, llegando a colisionar entre ellas por culpa de la niebla, y no remando cada una por su respectiva calle y tomando el correspondiente tanto.

4.- No estar reglamentado el uso de medios electrónicos para marcar el recorrido realizado por cada barca, ni estar posicionados por GPS, la posición de los tantos. Art 20.3 del CODIGO DE REGATA DE BARCAS DE JÁBEGA. "No está permitido dar indicaciones, consejos o dirigir, directa o indirectamente, a los miembros de la tripulación con aparatos eléctricos o electrónicos u otros medios técnicos o tecnológicos, o bien con cualquier otro medio".

CONCLUSIONES Y REGLAS DE APLICACIÓN:

En base a toda la información anterior, este comité decide suspender la prueba en cuestión, y aplicar a todas las barcas la misma puntuación 1 punto, ya que estima que es lo más justo por las circunstancias climatológicas acaecidas durante el transcurso de la prueba.

DECISION

Alegación desestimada X Barca(s)es/son descalificado(s) ☐ ;

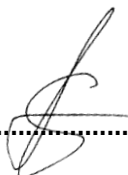
Penalizados como sigue ☐ :

Reparación no concedida ☐ ; concedida a los siguientes ☐ :

Comité de alegación, presidente y otros miembros:

Carlos Alberto Sánchez Arjona

Firma del presidente. Fecha y hora Málaga, 12 de julio de 2012



Buenos Dias Carlos:

En nombre de CD La Espailla le envio esta hoja de alegaciones con el ruego de que nos comunique su resolucion en el plazo que para ello marca el reglamento.

Atentamente

Agustin Montañez

Presidente CD La Espailla

Alegación 1:

Ante la duda de los jueces de que la Almoguera pudo ganar la regata sin que lo jueces lo pudieran determinar, presentamos la siguiente alegación:

La barca María Juliana ganó la regata con suficiente ventaja para que no hubiera duda. Así lo vio todo el público, incluyendo a los responsables de megafonía que proclamaron la victoria de la Mª Juliana. Aunque había niebla, ésta no era suficiente como para impedir la visión de la barca La Almoguera. De hecho, 5 minutos antes no hubo duda para iniciar la regata, y corregir la posición de las barcas. Las alegaciones de La Almoguera no tienen sentido. Ellos sólo dicen que la bocina de llegada sonó "mucho" después de que ellos traspasaran la línea de llegada. En primer lugar habría que determinar a que bocinazo se refieren, y en segundo lugar, el patrón de La Almoguera estaba lo suficientemente cerca de la Mª Juliana para verla, ya que la niebla no era tan espesa para la distancia entre ellas. Si de verdad hubieran ganado, su argumento hubiera sido simplemente "que llegaron antes, porque lo vieron".

Alegación 2:

Ante la posible infracción de normas durante la competición, presentamos esta alegación:

Desde los primeros metros, nuestra barca fue empujada a tierra por la Virgen del Carmen, y ésta a su vez lo fue por la Almoguera. Agustín, patrón de la Mª Juliana, se lo estuvo diciendo a voces durante todo el trayecto de ida. Al intentar entrar en la ciaboga no pudimos tomarla ya que las dos barcas mencionadas quisieron hacerlo por nuestro tanto. No sabemos si era intención de La Cala o fue forzada por la Almoguera. Lo que si sabemos, por el GPS, es que estuvimos 18 segundos parados, esperando para tomar el tanto.

El registro GPS (se inicia 16 segundos antes del inicio de la regata) determina que:

- La barca inició el movimiento a las 17:29:50
- A los 2:29 de la salida, la barca se detiene y cambia de dirección porque no puede tomar la ciaboga
- A los 2:47 la barca retoma el rumbo para tomar la ciaboga
- La barca llegó a la meta a los 5 minutos y 25 segundos (coincide con un descenso brusco de velocidad), que debe ser aproximadamente el tiempo medido.

Dado que llevábamos una cámara a bordo, y la Almoguera también, ha quedado constancia grabada de todo lo sucedido, por lo que la decisión adoptada es, además de injusta, claramente imprudente, ya que es posible conocer a través de las grabaciones los tiempos de regata y las infracciones cometidas. Pero más fácil aún es preguntarle al patrón de La Virgen del Carmen si nuestras alegaciones son ciertas o no, ya que estaban en medio.

Por todo ello, solicitamos a los jueces que reclamen las grabaciones de forma inmediata, consulten al patrón de La Virgen del Carmen, sancionen a quienes hayan infringido normas, y adopten una nueva decisión sobre el resultado de la regata en función de toda la información disponible.